



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-02-19

Acta de fallo del concurso por Convocatoria Pública No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-02-19, referente a: -Trabajos de rehabilitación en Construcción de dos aulas adosadas EST. U-1C de 2 ½ E.E. C/U, techumbre metálica y plaza cívica de 15.00x20.00 mts., en COBAES 117 ubicado en el Ejido Mochis, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa. -Construcción de pórtico tipo de 6.00x2.50 mts., cerca perimetral y obra exterior (andadores) en COBAES 127 ubicado en Alfonso G. Calderón (Poblado 7), Sindicatura Gustavo Díaz Ordaz, Municipio de Ahome, Sinaloa”, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, siendo las 14:00 hrs. del día 7 de agosto del año 2019 y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones celebrada el día 31 de julio de 2019, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, ubicadas en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc, S/No., Colonia Bienestar, Los Mochis, Sinaloa, los representantes de la convocante, organismos invitados, así como los participantes cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, en cumplimiento a los artículos 49, 51, 52 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y 68 de su Reglamento, con la finalidad de conocer el fallo que emite la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Ahome.

El día 2 de agosto del año en curso, a las 11:40 horas, se recibió en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, el dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio de las proposiciones, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el cual sirve como base para el dictamen del presente fallo.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 53, 54 y 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y con base al dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio de las proposiciones elaborado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal, para determinar la solvencia de las propuestas técnicas y económicas que fueron recibidas en la primera etapa, mismas que se relacionan a continuación, señalando las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando las causas que las motivaron.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-02-19

Nombre o denominación social de las propuestas que resultaron desechadas, los motivos y fundamentos invocados para tal efecto:

- 1.-Matute, S.A. de C.V.
- 2.-Julián Alfonso Beltrán Moreno

Motivos y fundamentos invocados para desechar las propuestas:

1.-“**Matute, S.A. de C.V.**”, una vez revisada de manera cuantitativa y cualitativa, resultó ser una propuesta **técnica no solvente** al considerar lo siguiente:

-Motivo de incumplimiento:

La documentación presentada en el documento **AT 2** no cumple con lo solicitado en las bases de concurso respecto a dicho documento. La información asentada no corresponde a una descripción del procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos. Prácticamente el documento consiste en una relación de conceptos de obra, siguiendo el orden del catálogo respectivo y no de acuerdo a un procedimiento constructivo de manera correcta, lo cual demuestra un desconocimiento de los trabajos a realizar o que no tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.

Aspecto solicitado: DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos





ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-02-19

requeridos en esta convocatoria a la invitación, que imposibiliten determinar su solvencia;

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta licitación y que afecten la solvencia de la proposición;

XXII. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral por el licitante, para el desarrollo y organización de los trabajos o que no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos o que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable y que no demuestre que conoce los trabajos a realizar o que no tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, ya que dicho proceso deberá ser acorde con el programa de obra de la ejecución de los trabajos considerando en su proposición.

-Motivo de incumplimiento:

AT 4: De acuerdo con la información presentada para este documento, no acredita la experiencia y capacidad técnica para trabajos similares o de la misma naturaleza del objeto de la presente licitación, por lo que no acredita este documento.

Aspecto solicitado: LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, ASÍ COMO EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; EN EL SUPUESTO DE QUE EL LICITANTE NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO. ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR COPIAS DE CUANDO MENOS 5 (CINCO) CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES COMPLETOS (TODAS SUS HOJAS Y DEBIDAMENTE FIRMADAS) Y EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE CADA CONTRATO, YA SEA EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES O EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN (DOCUMENTOS COMPLETOS Y DEBIDAMENTE FIRMADOS).



DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-02-19

Fundamento Legal:

_Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

_De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras y Servicios Públicos, en este procedimiento de contratación y que afecten la solvencia de la proposición;

-Motivo de incumplimiento:

AT 10 D: En este documento, en lo que respecta a la columna "UNIDAD" se consideró "Jornal" y en la columna "CANTIDAD", se consideró 1 (uno) por cada mes, por cada uno de los profesionales técnicos, administrativos y de servicio que se incluyeron, lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

D. UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Fundamento Legal:

_Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

_De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera





ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-02-19

de las siguientes circunstancias:

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta licitación y que afecten la solvencia de la proposición;

XXXIII. Que los programas de obra y suministros, y listados de insumos de la propuesta, presente cantidades en cero o ilegibles; y no presenten la información mínima que se solicita en los formatos de llenado proporcionados por la Convocante;

2.-“**Julián Alfonso Beltrán Moreno**”, una vez revisada de manera cuantitativa y cualitativa, resultó ser una propuesta **técnica no solvente** al considerar lo siguiente:

-Motivo de incumplimiento:

DA 1: El domicilio manifestado en este documento no corresponde al domicilio fiscal (Cedula de identificación fiscal).

En el documento se manifiesta como domicilio: Calle Alameda No. 2497, Local 1, Sur C.P. 81294, FRACC. Las Cerezas, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

En el documento “Cedula de Identificación Fiscal” se manifiesta como domicilio: Calle Alameda 2492, las Cerezas, Los Mochis, Sinaloa.

Por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: Original del escrito, bajo protesta de decir verdad, de quien pretenda solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases de Licitación, en el que exprese su interés en participación, por si o en representación de un tercero, indicando los datos y requisitos siguientes:

a. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b. Del representante legal del licitante datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.



DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-02-19

-Motivo de incumplimiento:

La documentación presentada en el documento **AT 2** no cumple con lo solicitado en las bases de concurso respecto a dicho documento. En el documento en cuanto a la descripción del procedimiento constructivo, únicamente se hace referencia a un proceso constructivo para pavimentar una calle, y nunca se hace referencia a las obras objeto de la presente licitación. Además la información asentada no corresponde a una descripción del procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos. Prácticamente el documento consiste en una relación de conceptos de obra, siguiendo el orden del catálogo respectivo y no de acuerdo a un procedimiento constructivo de manera correcta, lo cual demuestra un desconocimiento de los trabajos a realizar o que no tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.

Aspecto solicitado: DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LA OBRA, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,

Fundamento Legal:

-Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

-De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria a la invitación, que imposibiliten determinar su solvencia;

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta licitación y que afecten la solvencia de la proposición;





ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-02-19

XXII. Cuando no se presente detalladamente la descripción de la planeación integral por el licitante, para el desarrollo y organización de los trabajos o que no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos o que el procedimiento constructivo descrito no sea aceptable y que no demuestre que conoce los trabajos a realizar o que no tiene capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente, ya que dicho proceso deberá ser acorde con el programa de obra de la ejecución de los trabajos considerando en su proposición.

-Motivo de incumplimiento:

Con la documentación presentada en el documento **AT 6** no se acredita la capacidad financiera, el capital contable mínimo requerido. En dicha documentación presentada se relaciona como Capital contable la cantidad de \$ 0.00 (Cero pesos con cero centavos). Por lo anterior, no se acredita el documento AT 6.

Aspecto solicitado: LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA, COMO DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS FISCALES O BIEN, CON LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Fundamento Legal:

_Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

_De la Convocatoria pública y de las Instrucciones a los licitantes (Bases de concurso).-

PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO DE LOS TRABAJOS (FECHA ESTIMADA)	TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS (FECHA ESTIMADA)	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO	UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS
90 DÍAS NATURALES	08/08/19 JUEVES	05/11/19 MARTES	\$ 1'631,727.33	MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA



AL PRESENTAR SU PROPUESTA, LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN Y EN SU CASO OTORGARAN LAS FACILIDADES NECESARIAS, A LA CONVOCANTE PARA COMPROBAR SU VERACIDAD.

[Handwritten signatures and initials]



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-02-19

1.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPROBE EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO. DEBERÁ ACREDITARSE CON BASE EN LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR O BIEN CON LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS ACTUALIZADOS, CON RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADOS DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE, Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, TODOS EN PAPELERÍA DEL AUDITOR, FIRMADOS POR CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (S.H. Y C.P.), Y POR EL APODERADO O ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, DEBIENDO ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR Y EL REGISTRO DE ÉSTE EN LA A.G.A.F.F. DE LA SHYCP.

_De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta licitación y que afecten la solvencia de la proposición;

-Motivo de incumplimiento:

AT 10 D: En este documento, en lo que respecta a la columna "UNIDAD" se consideró "Jornal" y en la columna "CANTIDAD", se consideró 1 (uno) por cada mes, por cada uno de los profesionales técnicos, administrativos y de servicio que se incluyeron, lo cual es incorrecto, por lo que no se acredita este documento.

Aspecto solicitado: PROGRAMAS CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE UTILIZACIÓN, CONFORME A LOS PERIODOS DETERMINADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, PARA LOS SIGUIENTES RUBROS:

D. UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.



DIRECCION GENERAL
DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

Fundamento Legal:

_Artículo 45 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-02-19

con las Mismas del Estado de Sinaloa.

_De las Bases de Obra Pública (Instrucciones a los Licitantes).-

5.3. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN:

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Dirección General de Obras Públicas, en esta licitación y que afecten la solvencia de la proposición;

XXXIII. Que los programas de obra y suministros, y listados de insumos de la propuesta, presente cantidades en cero o ilegibles; y no presenten la información mínima que se solicita en los formatos de llenado proporcionados por la Convocante;

Nombre o denominación social de las propuestas que resultaron solventes

Las propuestas que se declararon solventes de conformidad al dictamen de análisis detallado, cualitativo y evaluatorio citado anteriormente, y emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra pública del Municipio de Ahome, por cumplir con lo solicitado en las bases, así como en los aspectos técnicos, económicos y legales fueron las siguientes:

Lugar obtenido	Licitante	Importe	Puntuación (artículo 57 de la LOPSRMES)		
			Técnica	Económica	Total
1.-	Inmobiliaria Olvera, S.A. de C.V.	\$ 3'121.230.60	49.00	50.00	99.00
2.-	Alejandro Mundo Portillo	\$ 3'013,871.46	43.37	48.28	91.65
3.-	Gloria Emma García	\$ 3'003,725.55	39.17	48.12	87.29

Los Importes son sin incluir I.V.A.



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-02-19

Nombre o denominación social de la propuesta que obtiene el fallo a su favor y se le adjudica el contrato de obra pública:

Derivado del análisis y evaluación realizada por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos a las propuestas presentadas por las empresas participantes, que no fueron desechadas y que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la convocatoria, así como en el aspecto técnico y económico y con base al dictamen emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Municipal, el C. Arq. José Carlos Grandío Navarro, Director General de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Ahome y con base en los artículos núm. 52, 53, 54, 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; se hizo saber a los presentes del resultado y el fallo inapelable de dicho organismo, por el que se declara como concursante seleccionado para ejecutar los trabajos objeto de la licitación a: **"Inmobiliaria Olvera, S.A. de C.V."**, y en consecuencia se le adjudica el contrato correspondiente con un importe de: **\$ 3'620,627.50 (Tres millones seiscientos veinte mil seiscientos veintisiete pesos 50/100 m.n.) importe neto** y un plazo de ejecución de 90 días naturales, con fecha de inicio de los trabajos el día 8 de agosto de 2019 y fecha de terminación el día 5 de noviembre de 2019.

Por lo anterior, el licitante ganador deberá firmar el contrato respectivo en términos del artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos ubicada en planta baja de Palacio Municipal, sita en Degollado y Cuauhtémoc, Los Mochis, Sinaloa.

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial del Ayuntamiento de Ahome www.ahome.gob.mx en el micro sitio de transparencia. Art. 95 "obligaciones comunes" "adjudicaciones y licitaciones" fracción XXXIX convocatorias/licitaciones, así como en el sistema Compra Net-Sinaloa.



Municipio de Ahome
Dirección General de Obras y Servicios Públicos



ACTA DE FALLO

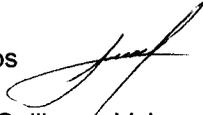
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. AHO-CONC-DGOYSP-DOP-02-19

Leído y entendido el alcance legal del presente documento y enterado de su valor y consecuencias legales, se firman en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, siendo las 14:25 horas del día 7 de agosto del año en curso.

Por el Municipio de Ahome


C. Arq. José Carlos Grandío Navarro
Director General de Obras y Servicios Públicos


C. Ing. Rael Rivera Castro
Director de Obras Públicas

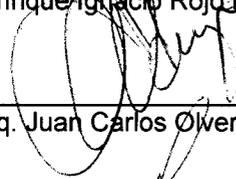

C. In. Carlos Guillermo Valenzuela Audeves
Representante del Órgano Interno de Control

Contratistas participantes

Gloria Emma García


C. Enrique Ignacio Rojo Borquez

Inmobiliaria Olvera, S.A. de C.V.


C. Arq. Juan Carlos Olvera Terrazas

Julián Alfonso Beltrán Moreno


C. Ing. Julián Alfonso Beltrán Moreno

ACFACOBAAES

